

El doble criterio de Contraloría sobre la derivación de pacientes a Bariloche

CÁNCER. Si bien en un dictamen emanado a nivel regional se reconoció al Servicio de Salud del Reloncaví la facultad para celebrar convenios con instituciones en Argentina, una semana después Contraloría nacional estableció lo contrario para atenciones en el extranjero de pacientes con patologías oncológicas, incluidas en las Garantías Explícitas en Salud (GES).

Carlos Ilabaca
 carlos.ilabaca@diariollanquihue.cl

Durante el mes de enero de 2025, dos dictámenes de Contraloría establecieron criterios más bien disímiles en relación a la facultad de los servicios de salud para establecer convenios con instituciones fuera de Chile destinados a la atención de pacientes oncológicos, lo que generó inmediatas reacciones en la Región de Los Lagos.

De acuerdo a una primera información dada a conocer el 8 de enero de este año por el Servicio de Salud del Reloncaví, se consigna que la Contraloría Regional de Los Lagos destimó denuncias relacionadas con la firma del convenio suscrito el año 2023 con el Instituto de Tecnologías Nucleares (Intecnus) de Bariloche, Argentina, para la derivación de pacientes oncológicos que no pudieran concretar su atención en la red asistencial local.

Cabe recordar que producto de ese convenio, un total de 178 pacientes de la región recibieron tratamiento de radioterapia durante el último año.

No obstante, una semana después, concretamente el 16 de enero, la Contraloría General de la República emanó un

nuevo dictamen, el que de acuerdo a lo publicado por La Tercera establece que el Servicio de Salud no puede suscribir convenios para que pacientes con patologías oncológicas, incluidas en el GES, sean atendidos en el extranjero, ya que estas prestaciones deben otorgarse exclusivamente en establecimientos ubicados en el territorio nacional.

Conforme al medio nacional, la resolución señala que: "Para el caso específico de las Garantías Explícitas en Salud (GES), cabe puntualizar que, si bien es posible celebrar convenios con organismos públicos o privados, se exige expresamente que los respectivos prestadores estén ubicados en el territorio nacional, con la sola excepción de lo que pueda estipularse en el contrato de salud previsional que exista entre una isapre y alguno de sus afiliados. En esa situación, de todas formas, la Superintendencia de Salud debe dictar las instrucciones necesarias para la correcta ejecución en el extranjero de las prestaciones de que se trate", sostiene en el documento firmado por el subcontralor Víctor Merino.

QUIÉN SE HACE CARGO
 Al respecto se pronunció el di-



GRACIAS A UN CONVENIO FIRMADO EN 2023, UN TOTAL DE 178 PACIENTES RECIBIERON ATENCIÓN EN BARILOCHE.

putado Daniel Lilayú (UDI), quien recalcó que este último dictamen de Contraloría viene a ratificar lo que expresó hace más de un año, cuando calificó de irregular que exista un convenio con una entidad fuera del país para pacientes GES, que necesitan un tratamiento para el cáncer. "Nuestra preocupación va en los aspectos colaterales que estas atenciones pueden tener, como por ejemplo quién se hace cargo ante una emergencia en el país vecino, dónde se derivan, qué pasa con los cuidados paliativos y los es-

tragos que pueden causar las largas horas de viaje que significan salir del país", comentó.

De igual modo, tras conversar con el presidente de la Sociedad de Radiología Oncológica, Hernán Letelier, el legislador dijo que "en Chile están las condiciones y hay disposición por ejemplo en Valdivia. Lo que hay que hacer es invertir esos recursos en ampliar los turnos del personal que se requiera, lo que además es menos costoso que enviarlos a Bariloche".

La directora del Servicio de Salud del Reloncaví, Bárbara

del Pino, comentó en tanto que ambos dictámenes de Contraloría "dicen que el convenio celebrado con Intecnus, que es el centro que presta radioterapia a pacientes chilenos, está bien en su forma, en la normativa que tiene potestad la directora de celebrar estos convenios. Sin embargo, en uno de los puntos, el dictamen de Contraloría nacional dice que los pacientes GES deben tener la autorización de la Superintendencia".

En ese sentido, adelantó gestiones con el superintendente de Salud, el Minsal y Fo-

nasa para pedir a Contraloría una reconsideración, "ya que tenemos todos los argumentos jurídicos para subsanar esta observación", recalcó. Asimismo, Del Pino dijo que esto no interrumpe la derivación de pacientes hacia Argentina.

El consejero regional Rodrigo Arismendi (Ind.-UDI) prefirió ver el vaso medio lleno, al expresar que las únicas personas que van a ganar con esto son los pacientes con cáncer, que necesitan radioterapia.

"Ahora se abren a atender en Valdivia después de las cinco de la tarde, cuando nunca lo habían querido hacer. Pero, lo concreto es que la garantía ¿quién me la cumple acá en Chile?, si finalmente los pacientes están en promedio 70 días esperando para radioterapia y de cada 15 personas que están falleciendo, una no tiene tratamiento", representó.

El core Arismendi recalcó que si bien Contraloría dice que esto no se puede hacer porque se pierde la garantía, "para mí la garantía está perdida hace mucho rato, cuando no le cumplimos en los tiempos a las personas", afirmó, por lo que solicitó avanzar en un proyecto que permita agilizar las atenciones de radioterapia en la Región de Los Lagos. **CS**